



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL13/2016

“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, Y TLAQUEPAQUE.”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 4, 5, 6, 8 Fracción I, 11 fracción I, 19, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el Artículo 1, 4, 5, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 52, 53, 54, 55 comisión 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104), 107 y 108 de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; convoca a proveedores interesados en participar en la Licitación Pública Local LPL13/2016 para la contratación de **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE”**, misma que se llevará a cabo con recursos **ESTATALES** a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

B A S E S

En el presente proceso Licitatorio únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo prescrito por la fracción I del Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, que a la letra reza:

Artículo 11.- Las Licitaciones públicas podrán ser:

- I. **Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos en el Estado;**
- II.
- III.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Comisión	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones (dirección de Adquisiciones) de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
Padrón	El padrón de Proveedores del estado
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Proveedor	Participante Adjudicado
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
Dependencias	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo
Dependencia Solicitante	Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

1. OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

El objeto del presente proceso es la adquisición del servicio y operación del equipamiento de red de bicicleta pública etapa 2 de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque.

2. ESPECIFICACIONES

Las establecidas en el anexo 1 (especificaciones), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Participantes podrán proponer los servicios con especificaciones y características superiores.

El proceso de adquisición será adjudicado por en su (totalidad o por progresivo) a un solo participante.

3. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio objeto de este proceso de adquisición deberá prestarse y concluirse a más tardar en las siguientes fechas:

Partida única.- El servicio correspondiente a la operación de ETAPA 2 en el municipio de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque Jalisco, deberá iniciarse a partir del día 01 de Agosto de 2016 y concluirse el día 30 de Noviembre de 2018.

Los servicios prestados se entenderán por recibido a satisfacción del Instituto de Movilidad de Jalisco, ubicado en Ramón Corona #180, Planta Alta, en el momento o momentos en que el responsable o líder del proyecto entregue documento de entera satisfacción del servicio prestado al participante adjudicado.

El lugar de entrega o prestación del servicio será, en su segunda ETAPA, en cuatro polígonos del área metropolitana de Guadalajara: Tlaquepaque – corredor Atlas, Chapalita, Arcos Vallarta y Mezquitán, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 1.

Las condiciones de entregas serán las que están debidamente estipuladas en el anexo 1 de las presentes bases.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren **en la hora señalada en estas bases** o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, se decrete un receso o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la **COMISIÓN** o por la **SECRETARÍA** serán válidos. Asimismo la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas implícitas dentro de las presentes bases.
- b) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- c) El proveedor deberá acreditar previo a la firma del contrato mediante copia que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones.
- d) El objeto del contrato que se celebrará con motivo de la presente adquisición de **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE”**, de acuerdo a las presentes bases y sus anexos, propuesta que contienen las condiciones especiales, así como las propuestas económicas, que forma parte integral del mismo.
- e) El participante deberá comprobar tener experiencia en la operación de un sistema de bicicletas automático en México con mínimo 100 estaciones.
- f) Presentar documento público o privado en el que el participante compruebe estar establecido en el estado de Jalisco; a efecto de demostrar lo que se prevé en el artículo 10 fracción I de la LEY.
- g) El participante deberá comprobar experiencia en proyectos de movilidad no motorizada, consultorías o suministro de equipamiento ciclista.
- h) Los pagos serán depositados en cuenta, para lo cual deberán llenar una **Solicitud de Pago Electrónico** que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores o en siguiente link <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>.
- i) En caso de ser adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 75, 76 y 77 según sea el caso del Reglamento, y los documentos que acrediten los datos asentados en el Anexo 4 (acreditación) de estas bases, previo a la firma del contrato.
- j) La firma del contrato, por parte del participante adjudicado, quedará sujeta a la autorización escrita del fabricante del equipamiento adquirido por el gobierno del Estado, para la capacitación en la correcta operación y mantenimiento, con el fin de conservar las garantías ofrecidas por el mismo.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo “Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco” de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

6. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo a **las 15:00 horas del día 06 de mes de julio del año 2016**, en la subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n, bajo los siguientes lineamientos:

a).- Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital (en formato de Word en texto), por conducto del apoderado legal de los participantes en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, a más **tardar antes de las 10:00 horas del día 01 de mes de julio del año 2016**. **No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.**

b).- A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado con su poder notariado e identificación oficial.

c).- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).

d).- La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los bienes y servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el disipar cualquier duda que sobre las presentes bases formulen los licitantes, en el entendido de que éstos realizaran las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente adquisición así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el proveedor, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integran del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) el proveedor no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que los participantes son diestros y expertos en la materia.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

El participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa en papel membretado original del participante, debidamente firmada, dirigida a la "Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

Queda prohibido para el participante hacer suyo sustituyendo su propuesta técnica con el anexo 1 o la junta aclaratoria; el no observar lo anterior será motivo de sanción para el participante.

- a).- Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español;
- b).- Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal;
- c).- Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del proceso de adquisición;
- d).- Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados;
- e).- No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta;
- f).- La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos anexo 5 (técnico) y 6 (económico);
- g).- La propuesta deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (especificaciones) y en su caso en la junta de aclaraciones; y
- h).- La oferta se presentará en Moneda Nacional con I.V.A. desglosado y demás impuestos que en su caso correspondan, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.

7.1. Características adicionales de las propuestas:

- a).- Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:
 - 1.- Índice que haga referencia al número de hojas;
 - 2.- Separadores dividiendo las secciones de la propuesta;
 - 3.- Las hojas foliadas preferentemente en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1, 2, 3, 4, 5.....
 - 4.- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo no deberán perforarse, por tanto deberán presentarse dentro de micas.
- b).- Dirigida a la “Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado o dirección de adquisiciones”, mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 11 de julio año 2016**, en la sala de juntas de la Comisión, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n.

8.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta.

- a) **Anexo 3** (carta de proposición)
- b) **Anexo 4** (acreditación)
- c) **Anexo 5** (técnica)
- d) **Anexo 6** (económica)
- e) **Anexo 7** (Estratificación) en caso de aplicar.
- f) Declaración anual de ISR del ejercicio fiscal del 2015, en forma impresa.
- g) Comprobantes del SAT y pagos provisionales de ISR, IVA y retenciones por los meses de enero, febrero, marzo de 2016.
- h) Currículum vitae del participante, donde se incluya su visión y misión.
- i) Presentar documento público o privado en el que el participante compruebe estar establecido en el estado de Jalisco; a efecto de demostrar lo que se prevé en el artículo 10 fracción I de la LEY.
- j) Presentar comprobante de tener experiencia en la operación de un sistema de bicicletas automático en México con mínimo 100 estaciones.

La falta de alguno de estos documentos en las fracciones que anteceden, será causal de descalificación de la propuesta del participante.

8.2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante legal y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar en el caso de ser persona moral además deberá entregar copia certificada del poder con el que acredite su representación legal.
- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará en punto de las **16:30 horas y cerrará a las 16:50 horas del** día de la presentación y apertura de propuestas;
- c) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- d) Se hará mención de los Participantes presentes;

- e) Los Participantes registrados entregarán el o los sobres cerrados en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada, señalando de manera clara el NOMBRE DEL PARTICIPANTE y PROCESO.
- f) Se procederá a la apertura del sobre para verificar que contengan la documentación requerida.
- g) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido.
- h) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión asistentes y un Participante asistente, rubricarán todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica;
- i) Todos los documentos presentados quedarán en resguardo del coordinador de compras del proceso adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.
- j) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar su participación en el actual proceso, conservando su inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco para su posible participación en futuros o diferentes procesos.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los servicios serán adjudicados **a un solo participante.**

Para evaluar las propuestas objeto del presente proceso de adquisición, a juicio de la Comisión se considerará:

- a).- Precio ofertado;
- b).- Financiamiento;
- c).- Calidad del servicio propuesto;
- d).- Tiempo de entrega; y
- e).- Tiempo de garantía.

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 19, 20 y 51, 52, 53 y 54 de la Ley y el artículo 22, 23 y 24 de su Reglamento.

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión, la Convocante o la dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

12. ESTRATIFICACION

Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el párrafo segundo del Artículo 9 de la Ley, como criterio de desempate, deberán acreditar que pertenecen al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, entregando para tal fin, el formato denominado **Anexo 7** con la manifestación que indica su estratificación.

Los criterios para que el participante se declare su estratificación, establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, son los siguientes:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- En alguno de los casos previstos por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículo 28 del reglamento, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los contratos celebrados con anterioridad, así

como la mala calidad como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad Federativa;

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón;
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello;
- e) La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;
- f) La presentación de datos falsos;
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes, para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición, o se adviertan coincidencias en sus propuestas que presuman la posible existencia de arreglo entre dos o más participantes con el propósito de que uno de ellos sea adjudicado;
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;
- i) Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y servicios en las condiciones solicitadas;
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones;
- k) No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; en razón de lo anterior, se descalificara a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado, en los términos del artículo 420 del código civil del estado de Jalisco.

14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan de conformidad con el artículo 52 fracción XIV:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general;

- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y servicios que se pretenden adquirir;
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición;
- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos;
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad; y
- g) A petición de la dependencia solicitante, debido a alguna causa superveniente posterior al inicio del procedimiento de adquisición y antes de que la Comisión de Adquisiciones emita el fallo del proceso.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

15. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición:

- a. Cuando no se reciba por lo menos **una** propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas;
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;
- c. Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 9 de estas bases;
- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante; y
- e. Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del servicio materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores, no aceptable, ser inferiores o no conveniente a los del mercado a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.

16. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La **COMISIÓN** resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- I. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios;
- II. Sugerir la adjudicación de las órdenes de compra en favor de proveedores locales, cuando la calidad, servicio y precio de sus productos o servicios se encuentren en igualdad o mejores condiciones de las ofertadas por otros que no lo sean;
- III. Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe;
- IV. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión considere que el Participante no podrá suministrar los bienes y servicios, por lo que incurriría en incumplimiento;
- V. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;
- VI. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente;
- VII. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- VIII. Hacer o facultar a personal de la secretaría para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los participantes, con el fin de hacerse llegar de elementos para emitir su resolución.
- IX. Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.

17. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.

La Comisión emitirá la resolución o fallo de adjudicación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas, pudiéndose ampliar dicho termino hasta por cinco días hábiles más del antes señalado.

18. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El acto de las notificación de la resolución o fallo se llevara a cabo dentro de los quince días habléis posteriores a su emisión de conformidad a los establecido por los artículos 80 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; o por vía electrónica de la página Web del gobierno del Estado o al correo electrónico en el caso de que así lo solicite el participante o exista acuerdo que lo autorice, de que todas las notificaciones y aún las personales se le practiquen por correo electrónico en la cuenta que señalen en la carta de proposición, se llevarán en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria por esta autoridad administrativa.

De la misma forma, la notificación de la resolución que emita la Comisión, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

19. FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá acreditar previo a la firma del contrato mediante copia que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones.

Los pagos serán depositados en cuenta, para lo cual deberán llenar una **Solicitud de Pago Electrónico** que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores o en siguiente link <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>. y adjuntarlo al contrato.

El Participante adjudicado se obliga a firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley y 21 de su reglamento.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá ser el Representante Legal debidamente acreditado con original para cotejo y copia simple del poder notarial de conformidad con el Anexo 4 de las presentes bases, así mismo deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), deberá ser el Representante Legal debidamente acreditado con original para cotejo y copia simple del poder notarial de conformidad con el Anexo 4 de las presentes bases, así mismo.

Si el contrato respectivo no se formaliza con el proveedor adjudicado en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

20. ANTICIPO.

En el presente proceso de adquisición no se otorgará anticipo.

21. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, o bien en efectivo a través de billete de depósito tramitado en la oficina recaudadora metropolitana No. 000 de la Secretaría, ubicada en Pedro Moreno No. 281, esquina Corona, con horarios de 8:30 a 15.30 hrs.

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional**,

En caso de prorrogarse el término de vigencia de los pedidos o contratos, el proveedor estará obligado a modificar en monto o vigencia de la fianza original para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando al proveedor el acto de tal hecho a su afianzadora.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

Para el Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A., sea superior a \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), el Proveedor deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo

Si el Proveedor opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 8** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato).

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro de este proceso de adquisición.

22. FORMA DE PAGO.

Todos los pagos serán electrónicos, para lo cual deberán llenar una **Solicitud de Pago Electrónico** que será proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores o en siguiente link <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará los pagos y serán depositados en cuenta, en Moneda Nacional, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presentada en la Dirección de Almacenes de la Subsecretaría de Administración los siguientes documentos:

Para el pago de parcialidades:

- a. **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General Administrativa de la dependencia solicitante.
- b. **Copia de Solicitud de Pago Electrónico** debidamente elaborada.
- c. **Original y copia del Anexo de Facturación y Entregas.**
- d. **2 (dos) copias del Contrato.**
- e. **2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.**
- f. **2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.**

Para el Pago Total o Finiquito:

- a. **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Administrativa de la dependencia solicitante.
- b. **Copia de Solicitud de Pago Electrónico** debidamente elaborada.
- c. **Original y copia del Anexo de Facturación y Entregas.**
- d. **2 (dos) copias del Contrato.**
- e. **2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.**
- f. **2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.**

23. SANCIONES.

23.1. Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación la presente concurso, dentro del periodo de vigencia de su proposición.
- b) Por negativa del Representante Legal del proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, que por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general o por cualquier otro incumplimiento de las condiciones pactadas, la Comisión considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

23.2. Penas Convencionales

Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los servicios del contrato suministrados con retraso, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes bases, en el cuadro denominado PENAS CONVENCIONALES. Sin menoscabo de lo establecido en el artículo 38, 39 y 40 del Reglamento.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los servicios del contrato suministrados con retraso, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
<i>DE 01 HASTA 05</i>	<u>3%</u>
<i>DE 06 HASTA 10</i>	<u>6%</u>
<i>DE 11 hasta 20</i>	<u>10%</u>
<i>De 21 en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones</i>	

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a El Proveedor, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de El Proveedor, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios a LA SECRETARÍA, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

Responsabilidad particular del Proveedor.- El Proveedor responde de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de LA SECRETARÍA, derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal del Proveedor, así como cubrir a LA SECRETARÍA cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del Proveedor su personal o de terceros que este contrate, así mismo responderá ante LA SECRETARÍA de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de LA SECRETARÍA, o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere sido obtenido previamente en el caso de que LA SECRETARÍA, obligándose El Proveedor, a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a LA SECRETARÍA, quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que LA SECRETARÍA

tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

24. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de orden de compra y/o contrato, el Proveedor se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna del servicio por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la Dependencia Solicitante de conformidad al primer párrafo de la fracción tercera del artículo 21 del reglamento; las causas de la demora y su duración probable, **solicitando en su caso prórroga** para su regularización, **mínimo 10 días naturales anteriores** al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato. La prórroga se gestionará ante la instancia que autorice la orden de compra y/o contrato.

En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo señalado en la cláusula del contrato relativa a la penalizaciones por atraso en la entrega del producto o servicio contratado.

25. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Título Séptimo del Capítulo I de la Ley.

26. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para efectos de lo no previsto en las presentes bases, en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, podrá aplicarse por la convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

- a) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- d) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;
- e) Código Federal de Procedimientos Civiles;
- f) Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- g) Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- h) Demás Leyes Generales y normas que sean de aplicación al presente proceso de adquisición.

Guadalajara, Jalisco a día 23 de mes de junio del 2016.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACION PÚBLICA LOCAL
LPL13/2016

“Adquisición del Servicio operación del equipamiento de red de bicicleta pública Etapa 2 de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque”

INFORMACIÓN GENERAL

Introducción

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, invita a realizar PROPUESTAS a los interesados para la operación de un sistema de bicicletas públicas metropolitano, en su etapa 2 en los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque.

Glosario de términos

- I.- **(SBP)** Sistema de bicicletas públicas;
- II.- **(Usuario)** Cualquier persona inscrita en el sistema;
- III.- **(Tipos de usuario)** habitante local, usuario casual;
- IV.- **(Bicicleta)** bicicleta pública de característica espaciales, que puede ser utilizada por cualquier usuario del sistema;
- V.- **(Puerto de anclaje)** elemento que libera o asegura la bicicleta pública;
- VI.- **(Quiosco interactivo)** elemento en la estación que sirve para consultar información o interactuar;
- VII.- **(Estación)** Soporte colocado en la vía pública que cuenta con puertos, terminal y bicicletas de uso público;
- VIII.- **(Panel informativo)** Elemento de la estación que contiene información de interés como mapas, promoción del sistema o publicidad;
- IX.- **(Operador)** Empresa encargada de mantener, re-balancear, realizar labores de comunicación con los usuarios e informar al Estado sobre los niveles de servicio del (SBP);
- X.- **(Centro de operación)** Sitio donde se encuentra el equipo de operación, mantenimiento, informática y atención al cliente;
- XI.- **(AMG)** Área Metropolitana de Guadalajara.
- XII.- **(IMTJ)** Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, quién es el responsable del programa.

Área metropolitana de Guadalajara

EL AMG (Área metropolitana de Guadalajara) es la segunda Zona Metropolitana más importante de México y se ha distinguido principalmente por su calidad de vida, su buen trato al turismo, su oferta cultural recreativa y su clima.

Las zonas centro de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque son fuertes generadores de viajes por sus actividades y usos, esto ocasiona un problema de movilidad, contaminación, estrés y saturación del espacio público debido al desmesurado uso del transporte privado y la falta de medios alternativos de transporte.

Los centros urbanos de las ciudades se convierten en sitios conflictivos, inaccesibles e inseguros; además contribuyen al aumento de gases tóxicos, accidentes viales, pérdida en el valor comercial de las fincas y cohesión social. Dado el interés mostrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por mitigar los problemas de movilidad en el AMG, se propone una solución viable, a corto plazo e integrada a la agenda de movilidad no motorizada del Estado.

Los indicadores de población y contexto social de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque son ideales para fomentar el ciclismo urbano. Actualmente la población tiene el potencial de realizar sus trayectos cortos en este medio de transporte. Un sistema de bicicletas públicas dará a los habitantes de los municipios del AMG una nueva forma de trasladarse, reducirá sustancialmente carga de tráfico, dará un servicio de calidad mundial a sus visitantes y colocará a Guadalajara (y su área metropolitana) en la vitrina mundial como una ciudad comprometida con acciones que mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

Condiciones del ciclismo en el AMG

El ciclismo urbano es en estos momentos una opción de transporte más para los habitantes de las zonas metropolitanas, un sistema de bicicletas públicas es el siguiente paso para motivar tanto a los ciclistas potenciales como los que ya son, a optar por un medio muy eficiente para viajes menores de 5 km.

Consciente de ello el Gobierno del Estado de Jalisco, se ha comprometido a impulsar los proyectos, planes y acciones que beneficien en la generación de más infraestructura ciclista y aumenten la cantidad de viajes en este tipo de vehículo.

Sistema de bicicleta pública (SBP).

Los sistemas de préstamo de bicicletas son redes de estaciones con bicicletas públicas preparadas para dar un servicio a los ciudadanos 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año. Las estaciones están distribuidas en un polígono de la ciudad para ser usadas. Las bicicletas pueden ser tomadas de cualquier estación y pudiendo ser devueltas a cualquier otra estación automática.

Los Sistemas de Bici Pública (SBP) han sido prueba de ser un éxito en distintas ciudades en todo el mundo. Como caso nacional la ciudad de México y en otros países como en las ciudades de Montreal, NY, Londres, Barcelona, etc. Estos sistemas generan externalidades positivas, además de beneficios a la salud y sustentabilidad ambiental como:

- a).- Ampliar la oferta de transporte e intermodalidad, generando más viajes a pie y en bicicleta;
- b).- Reducir viajes en automóvil para aliviar la carga vehicular en las vialidades;
- c).- Aumentar el interés en toda la población en el ciclismo urbano; y
- d).- Reintegrar la bicicleta a la vida urbana de las ciudades.

Tomando en consideración lo antes señalado y con la finalidad de encontrar una solución a largo plazo para mejorar las necesidades de transporte de los tapatíos, el Gobierno del Estado de Jalisco adquirió un sistema de bicicletas públicas a través de una licitación pública internacional para seleccionar la tecnología más conveniente.

Objetivo general del sistema

Ofrecer un servicio de transporte eficiente y de calidad mundial a la ciudadanía, integrado a otros modos de transporte y detonador en la mejora del espacio público de la ciudad.

Los términos de referencia buscan una propuesta de implementación y gestión, administración y mantenimiento del equipamiento adquirido por el Estado, tecnología que ofrecerá a la ciudad eficiencia en su transporte, sustentabilidad y promoverá en sus ciudadanos actividad física en su rutina, además de ayudar en la agenda metropolitana a aumentar el 2.2% de ciclistas actuales a un número meta de 5%.

Con este programa se pretende posicionar al Área Metropolitana de Guadalajara como una metrópoli promotora de acciones efectivas en favor del transporte no motorizado, convirtiéndose en una entidad de vanguardia en América Latina, ejemplo para otras entidades del país y mejorando su imagen como un núcleo de desarrollo y atracción turística para todo el país.

Objetivos específicos del sistema

- 1.- Incrementar los viajes en bicicleta en el AMG;
- 2.- Dotar de un sistema de bicicletas públicas en un polígono de cada municipio como fase inicial;
- 3.- Ofrecer a los jaliscienses un sistema de transporte público en una bicicleta de última generación que permita modificar sus hábitos de transporte, mejorar la salud, reducir las emisiones de gases y vivir una experiencia de ciudad más humana; e
- 4.- Implementar un servicio de bicicletas públicas que se articule con otros modos de transporte público y/o privado, fomentando la intermodalidad.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Tecnología del Sistema de Bicicleta Pública:

El Gobierno del Estado de Jalisco adquirió la tecnología mediante una licitación pública internacional. Este equipamiento será proporcionado al participante adjudicado en esta licitación para su mantenimiento, gestión y administración.

Para efectos de los presentes términos de referencia se entiende por:

Bicicletas: Son los vehículos preparados para alta demanda de uso. Fue creada especialmente para uso rudo como un sistema de bicicleta pública para las ciudades. De hecho, esta desarrollada por una ciudad para su propio uso y pensada para otras ciudades. Razón por la cual incorpora un sistema inigualable anti-robo y óptimas condiciones de manejo y seguridad. Estarán disponibles en las estaciones distribuidas estratégicamente en los polígonos.



Estación urbana

Estación: Son los espacios donde el usuario puede recoger una bicicleta y devolverla después de su uso; cada una de las estaciones se compone por una cantidad determinada de puertos de anclaje, una terminal y un panel informativo; los criterios de emplazamiento de estas estaciones se desarrollaron a partir de un análisis de uso del espacio contemplando criterios de destinos o sitios de atracción, disponibilidad de caminata, proyección de demanda, ocupación del espacio de dominio público, conexiones con otros modos de transporte y seguridad. Por lo que cada estación puede tener un número diferente de puerto de anclaje y bicicletas disponibles.

Puerto de anclaje: Es el espacio de la estación en donde se aseguran las bicicletas, el sistema de anclaje permite el bloqueo o el desbloqueo de las bicicletas a través de un mecanismo automático.

Es altamente flexible y adaptable gracias a su independencia de fuentes externas de energía. El sistema es totalmente autónomo ya que está alimentado por energía solar y conexiones inalámbricas, eliminando dependencia en el cableado de telecomunicaciones y la red eléctrica.

Una estación está compuesta por plataformas de instalación en las que se montan puertos de anclaje, el quiosco interactivo y el panel informativo.



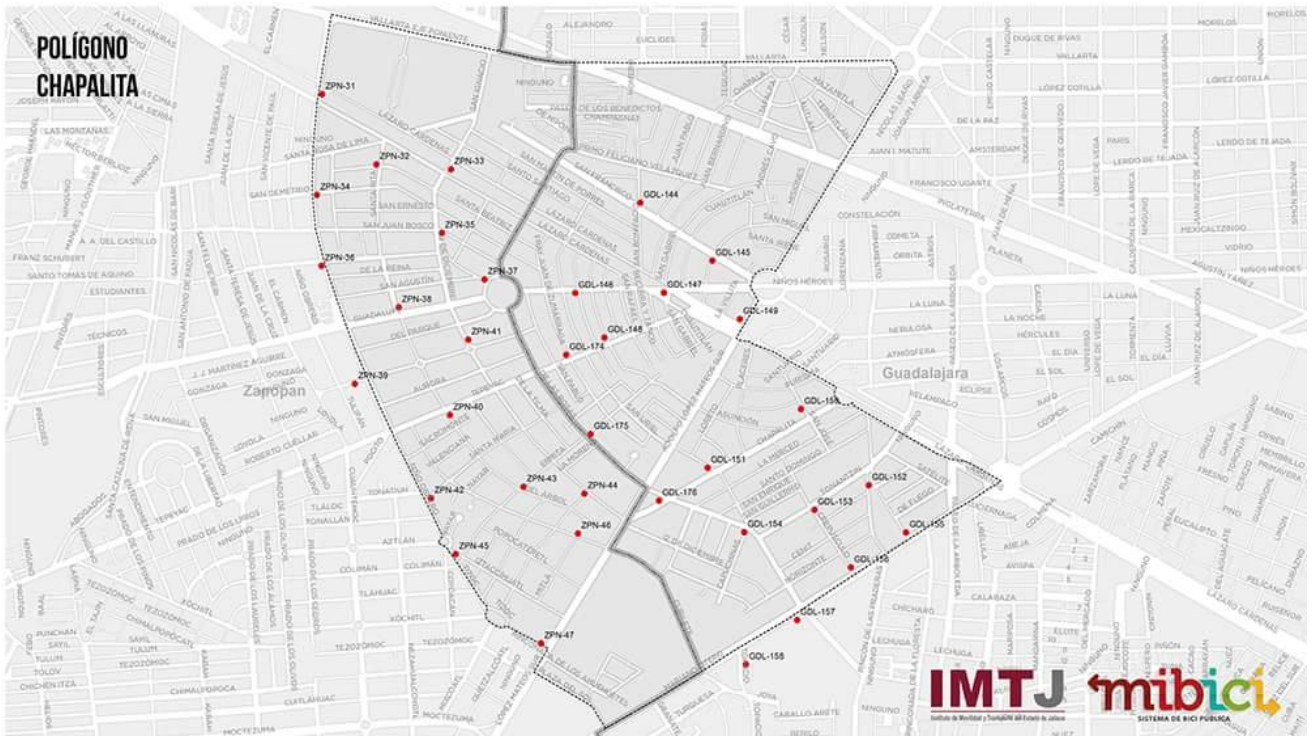
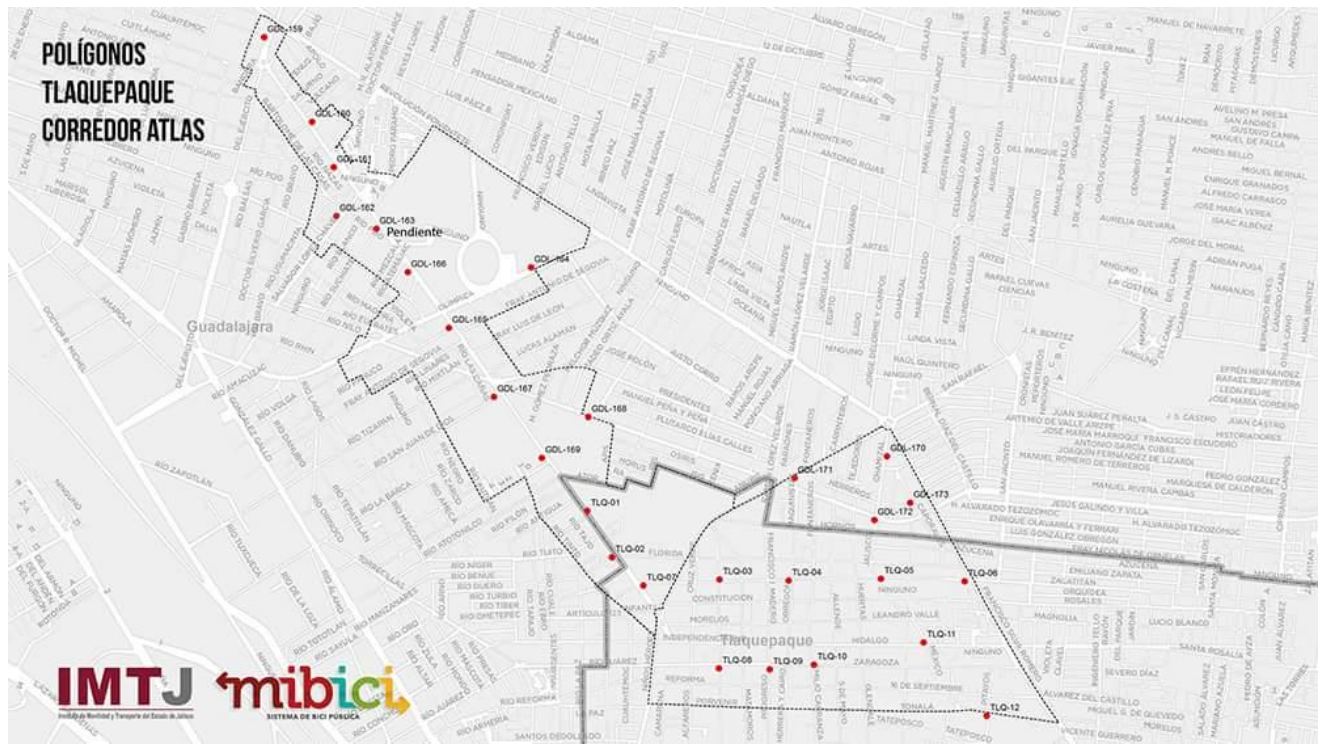
Descripción

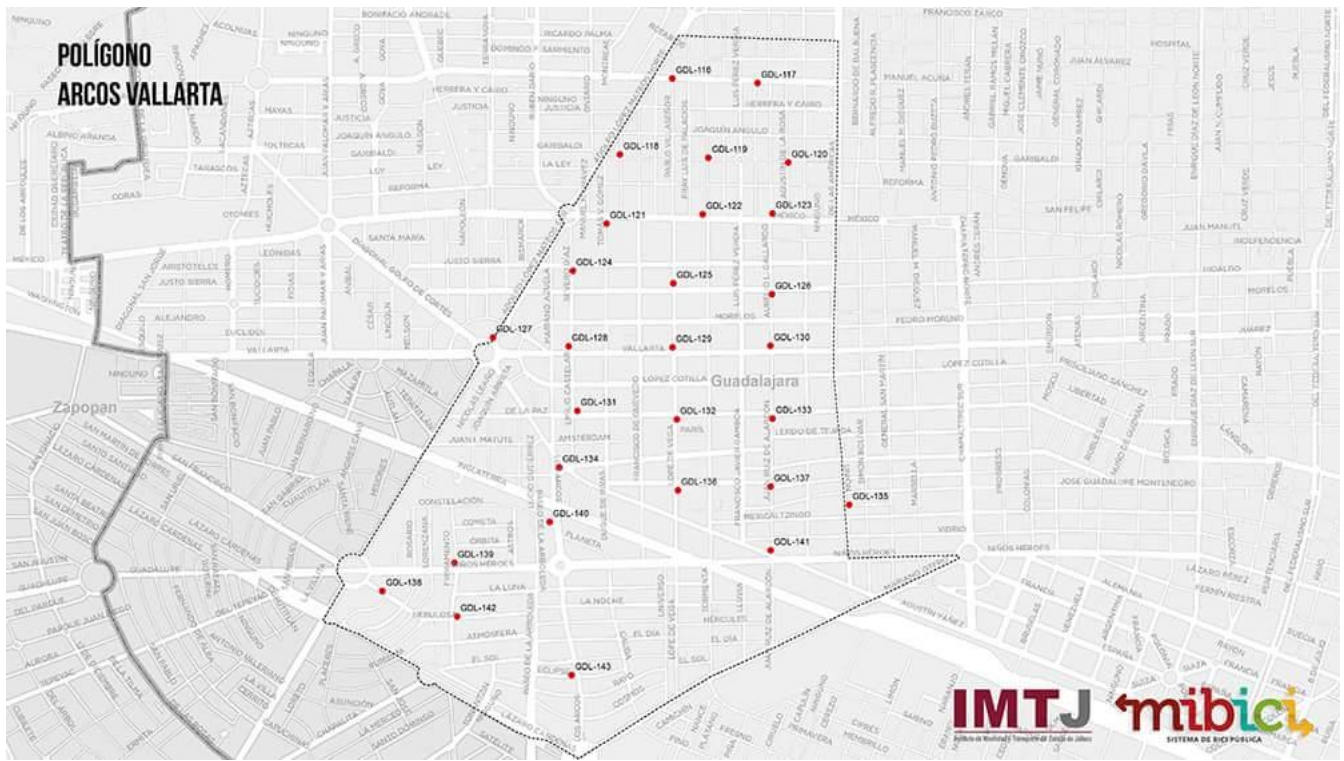
Con la intención de ofrecer un sistema de transporte eficiente y sustentable, el Gobierno del Estado de Jalisco se suma a la agenda para la sustentabilidad al ofrecer la primera fase del Sistema de Bicicletas Públicas como una nueva opción de transporte para los ciudadanos, que complemente sus trayectos en combinación con otros modos de transporte y remplace determinados viajes en automóvil dentro de los polígonos de intervención.

El sistema permite al (los) usuario(s) obtener una bicicleta en un **punto A** y devolverla en un **punto B**, los usuarios del sistema serán los ciudadanos o habitantes del AMG registrados en el sistema o bien, turistas locales y foráneos que accedan al servicio directamente en los quioscos interactivos.

El sistema funcionará a partir del equipamiento y la tecnología adquirida por el Gobierno del Estado de Jalisco, gestionada gracias a un software comunicado vía GPRS entre sí y a una central de operaciones. El sistema en su etapa 2 consistirá de 120 estaciones con 840 bicicletas en el AMG.

El servicio para esta etapa 2 se prestará en cuatro polígonos: Tlaquepaque – corredor Atlas, Chapalita, Arcos Vallarta y Mezquitan. Dichas zonas son de alta demanda de viajes por sus importantes destinos, concentra el público meta, se encuentran importantes conexiones de transporte masivo y urbano, así como importante actividad económica, cultural y de esparcimiento.





OPERACIÓN.

Alcances de la operación

El prestador del servicio deberá contar con un sistema de operación y logística, medios informáticos, instalaciones y herramientas suficientes para atender el servicio encomendado, debiendo especificarlo en su propuesta.

El prestador del servicio es el único responsable de operar, mantener y administrar, durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios.

En el supuesto de averías, vandalización, desaparición o robo de las bicicletas, estaciones o cualquier otro elemento del sistema el prestador del servicio contará con un almacén de refacciones necesarias para el mantenimiento provisto por el Gobierno del Estado. El prestador del servicio deberá informar al Gobierno del Estado de Jalisco del manejo de este inventario para su valoración y reposición para los años subsecuentes. Los excedentes a estos porcentajes serán cubiertos por el Gobierno del Estado.

El participante propondrá los medios humanos y materiales necesarios para asegurar la redistribución de las bicicletas entre las estaciones, su mantenimiento y atender así de forma adecuada las necesidades del servicio. El equipamiento y los vehículos para la redistribución de las bicicletas, serán entregados al participante adjudicado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Partida única

OPERACIÓN ANUAL ETAPA 2

Recursos humanos

El licitante adjudicado deberá contar con personal capacitado para las diferentes actividades a realizar durante la operación, debidamente uniformado en base al manual de identidad entregado por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

Centro de operaciones

El participante deberá operar desde un Centro de Operaciones y deberá contemplar los costos de equipo de cómputo, los servicios, consumibles e insumos para el mismo, así como los insumos y mantenimiento para los vehículos de nivelación provistos por el Gobierno del Estado.

Atención telefónica al usuario.

El licitante deberá presentar una propuesta de trabajo para la atención telefónica de los usuarios.

Comunicación y promociones.

El licitante deberá presentar una propuesta para generar el contenido, diseño e impresión de material básico de comunicación y promoción con el usuario final, con base al manual de identidad del Sistema de Bicicleta Pública Mibici. Dicha propuesta deberá incluir los MUPI de las estaciones los cuales deberán de ser renovados cada año a partir del inicio de operaciones.

Comunicación de las estaciones.

El licitante deberá presentar una propuesta para proveer de comunicación vía inalámbrica de 10 GB a las estaciones durante el periodo de operación.

Software

El licitante deberá presentar en su propuesta un software para la gestión de sistemas de bicicletas públicas propio y registrado ante el registro público del derecho de autor.

NIVEL DE SERVICIO DE OPERACIÓN.

Es el indicador de calidad en el servicio que se refiere a la disponibilidad tanto de bicicletas como de puertos por estación por día, el cual deberá ser no menor a 95% . De tal forma que el usuario contará siempre con bicicletas y puertos a lo largo del día. El cual se reportará de manera mensual publicándolo en la página web del sistema y con un reporte de operación mensual de parte de la empresa al Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ).

Estos criterios podrán ser evaluados y modificados de común acuerdo entre el IMTJ y el adjudicado en el momento en que lo consideren necesario.

Gestión de la demanda del servicio

El prestador del servicio gestionará los medios humanos y materiales necesarios y dispondrá de procedimientos internos para asegurar una adecuada gestión de la demanda del servicio, contemplando la disponibilidad de bicicletas y anclajes en las estaciones, con el fin de atender de forma adecuada las necesidades del servicio para el usuario y cumplir con el nivel de servicio establecido por el Gobierno del Estado.

Con el objeto de dotar al sistema de disponibilidad tanto de bicicletas como de puertos de anclaje en cada estación, el prestador del servicio deberá elaborar un procedimiento interno para la gestión de la demanda de servicio, dentro del cual establecerá rutas de redistribución de bicicletas que permitan alcanzar el nivel de servicio establecido por el gobierno del estado.

Estos criterios podrán ser evaluados y modificados de común acuerdo entre el IMTJ y el adjudicado en el momento en que lo consideren necesario.

Nivel de servicio en bicicletas y puertos.

Para efectos de los presentes términos de referencia se entiende por:

Día de Servicio: Tiempo de servicio en una jornada de operación del sistema, correspondiente al horario de servicio establecido y vigente, de acuerdo con lo especificado. El horario determinado en los presentes términos de referencia corresponde de las 06:00 horas. a las 00:00 horas. del día, sumando un total de 18 horas por día de servicio.

Tiempo real de Servicio: Tiempo efectivo de servicio prestado por una estación en un día de servicio, calculado como el total de tiempo durante un día de servicio menos el total del tiempo fuera de servicio o no disponible debido a fallas técnicas, ausencia de suministro de comunicación, falla en el servicio de comunicación, tiempo sin disponibilidad de bicicletas y/o puntos de anclaje, o por cualquier causa imputable a la provisión del servicio, excluidos solamente fallos o averías provocados por conductas vandálicas o causas de fuerza mayor.

Ausencia de suministro de comunicación: Para este aspecto se considerará como falla toda ausencia en el suministro de comunicación inferior a 2 horas. Si la ausencia en el suministro de comunicación supera dicho periodo de tiempo, no será considerado como falla o causa imputable al prestador del servicio, ni acumulado como tiempo fuera de servicio o no disponible.

Nivel de Servicio: El porcentaje de disponibilidad real de bicicletas y puertos de anclaje en cada estación del sistema, con respecto al total de tiempo durante un día de servicio.

Nivel de Servicio en Bicicletas: Relación entre el número de **tiempo real de servicio** en el que una estación cuenta con al menos una bicicleta disponible, entre el total de tiempo durante un **día de servicio**; este nivel de servicio expresa la probabilidad de que un usuario llegue a una estación para tomar una bicicleta y encuentre alguna disponible y en condiciones adecuadas de uso.

Nivel de Servicio en puertos: Relación entre el total de **tiempo real de servicio** en el que una estación cuenta con al menos un anclaje disponible entre el total de tiempo durante un **día de servicio**; este nivel de servicio expresa la probabilidad de que un usuario llegue a una estación para dejar una bicicleta y encuentre algún anclaje disponible y en condiciones adecuadas de uso.

Fallos en destino: El nivel de fallos en destino se entenderá como el número de veces por día que los usuarios del servicio pidan un incremento del tiempo de utilización de la bicicleta ante la imposibilidad de realizar la devolución de la bicicleta en la estación.

El proveedor de servicios deberá cumplir con el siguiente nivel de servicio:

Nivel de Servicio (NS)

Se entenderá por “Nivel de Servicio” (NS) la disponibilidad en bicicletas y puntos de anclaje de cada una de las estaciones en operación. Esta disponibilidad se deberá mantener como mínimo al 95% por estación y por día de servicio.

Descripción	Total de tiempo de funcionamiento de cada estación	Nivel mínimo de servicio a cumplir	Tolerancia en el nivel de servicio
Disponibilidad en Bicicletas / Anclajes	18 horas	94% equivalente a 16 horas 55 minutos	6% equivalente a 1 hora 5 minutos (tiempo máximo fuera de servicio)

Para realizar la ecuación del cálculo del Nivel de Servicio, primero se deberá calcular el Tiempo Fuera de Servicio (**TFS**) por estación y por día como se ejemplifica a continuación:

TFS:

(Por estación) = Total de Tiempo durante un Día de Servicio – Tiempo Real de Servicio

***Ejemplo:** para la estación 015 de las Av. Chapultepec y Libertad:*

TFS = 18 horas – 17 horas con 45 minutos

TFS = 15 minutos sin servicio.

*En este caso, la estación cumplió con el nivel de servicio, al encontrarse dentro de la **tolerancia en el nivel de servicio**, debido a que la tolerancia por estación y por día **NO** deberá superar 1 hora 5 minutos.*

Para obtener el porcentaje de cumplimiento del Nivel de Servicio se debe:

Convertir el Tiempo Real de Servicio expresado en horas y minutos a números decimales (representando la fracción de una hora en decimales).

Ejemplo para el caso de la estación anterior:

Total de Tiempo durante un Día de Servicio: 18 horas = 18 horas.

Tiempo Real de Servicio: 17 horas 45 minutos = 17.75 horas,

En donde 45 min./60 min. = 0.75 horas.

NOTA: para realizar esta operación solamente es necesario dividir los minutos entre 60.

Aplicar la fórmula de Nivel de Servicio.

La fórmula para realizar el cálculo del Nivel de Servicio es la siguiente:

$$NS = 100 \times \frac{\text{Tiempo Real de Servicio (expresado en forma decimal)}}{\text{Total de Tiempo durante un Día de Servicio (expresado en forma decimal)}}$$

Ejemplo para el caso de la estación anterior:

$$100 \times NS = \frac{17.75 \text{ horas}}{18 \text{ horas}} = 98.61\%$$

La Estación cumplió con un Nivel de Servicio del 98.61%

Reportes del nivel de servicio (Entregables):

De acuerdo con lo especificado en los puntos anteriores, el prestador del servicio deberá publicar en la web del sistema y entregar mensualmente los siguientes reportes que permitan al responsable del programa verificar la información y justificar el cumplimiento en el Nivel de Servicio de acuerdo con los parámetros mencionados:

Tiempo excedido en el nivel de servicio

El proveedor del servicio entregará un reporte, que permita identificar los siguientes elementos:

- 1.- Cada una de las estaciones en operación;
- 2.- Cada uno de los días de mes y el tiempo total excedido de la tolerancia por estación por día;
- 3.- Diferenciar aquellas estaciones que son parte de las 10 estaciones con mayor número de movimientos (devoluciones más retiradas), en el mes correspondiente al cálculo del nivel de servicio;
- 4.- Identificar aquellas estaciones que incurrieron en penalización;
- 5.- Total de tiempo excedido al mes por estación de acuerdo con el tipo de penalización en las que hayan incurrido.

Las 10 estaciones con el mayor número de movimientos

Asimismo, el proveedor del servicio deberá complementar el reporte con una tabla que permita identificar al IMTJ (de acuerdo con el mes anterior), las 10 estaciones con el mayor número de movimientos, la tabla contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Número de estación
- 2.- Estación (nombre, ubicación entre calles).
- 3.- Total de devoluciones en el mes.
- 4.- Total de retiros en el mes.
- 5.- Total de movimientos (devoluciones, más retiros).
- 6.- Ranking de la estación de acuerdo con el total de movimientos.

Franjas horarias de mayor uso

El prestador de servicio presentará un reporte que permita identificar al responsable del programa:

- a).- Las franjas horarias y el número de movimientos (retiros y devoluciones) de acuerdo con el horario de servicio por el total del sistema en el mes anterior.
- b).- Las franjas horarias y el número de movimientos (retiros y devoluciones) de acuerdo con el horario de servicio por cada una de las estaciones en el mes anterior.

Ambos reportes deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Hora; con el horario actual de servicio, comenzando a las 6:00 horas y hasta la 24:00 horas.
- 2.- Retiros; de acuerdo con cada hora de servicio.
- 3.- Promedio de retiros; de acuerdo con cada hora de servicio.
- 4.- Devoluciones; de acuerdo con cada hora de servicio.

- 5.- Promedio de devoluciones.
- 6.- Total de movimientos; (devoluciones más retiros).
- 7.- Promedio del total de movimientos.

Calidad en el servicio

Limpieza

Se establece como nivel mínimo de calidad para la limpieza de las bicicletas y de las estaciones base: para las bicicletas que por lo menos ingresen una vez al mes a limpieza, la cual puede empatar con el mantenimiento; para las estaciones cuando menos dos limpiezas ordinarias al mes y una limpieza profunda cada seis meses. .

El IMTJ podrá realizar evaluaciones periódicas al cronograma de limpieza, y realizar notificaciones y avisos por medio de un reporte fotográfico, el prestador del servicio deberá realizar los cambios y/o mejoras documentando lo que se le solicite en un plazo no mayor de 24 a 48 horas.

El prestador de servicios deberá llevar diariamente una bitácora de limpieza que permita registrar los detalles de dicho procedimiento. Estos registros deberán estar disponibles para revisión del IMTJ.

Reparación y Mantenimiento

Las bicicletas y las estaciones de préstamo estarán en constante mantenimiento preventivo y correctivo, estableciendo que los servicios correctivos deberán de estar resueltos en un plazo no mayor a 48 horas.

Reparación de averías durante la prestación del servicio:

Bicicletas	Plazo máximo de 12 horas
Quiosco interactivo	Plazo máximo de 48 horas
Puertos de anclaje	Plazo máximo de 24 horas.

Fallas del sistema informático:

Fallas en el sistema completo (no podrán retirar bicicletas ni realizar tareas administrativas)	Plazo máximo de 8 horas
Fallas parciales del sistema de gestión (se podrán tomar bicicletas pero no realizar tareas administrativas)	Plazo máximo de 12 horas

Se excluyen de estos plazos máximos de intervención aquellos daños, averías o fallas provocadas por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al prestador del servicio que motiven la suspensión del mismo.

El prestador del servicio deberá presentar al IMTJ dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, los reportes correspondientes del sistema informático de gestión del servicio, que permitan verificar el cumplimiento de los niveles anteriormente mencionados.

El Gobierno del Estado de Jalisco se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y verificaciones que considere necesarias, durante la prestación del servicio para corroborar los resultados de los indicadores de calidad suministrados por el prestador del servicio.

Robo y Extravío

Durante el contrato de prestación del servicio es posible que haya robo o extravío de las bicicletas, es importante que el prestador del servicio realice los siguientes procedimientos:

Realizar la denuncia correspondiente ante la procuraduría, contar con acta de hechos Interna (que explique lo sucedido), en caso que la Procuraduría expida un citatorio, anexar copia al expediente, avisar de inmediato a los funcionarios del IMTJ mediante correo electrónico y seguir un procedimiento con formatos especificados bajo común acuerdo.

En caso que la reposición necesaria de bicicletas exceda el máximo anual del 10% (bicicletas) y 5% (estaciones), el Gobierno del Estado de Jalisco ajustará el porcentaje de piezas para remplazo por contingencia de los años subsecuentes de operación.

Publicidad

El adjudicado no estará autorizado para colocar ni lucrar con publicidad en la terminal ni en ningún elemento del sistema. El estado será el único que podrá definir la forma y los tiempos para utilizar espacios aptos del sistema para uso publicitario.

Confidencialidad

La información generada de los reportes del nivel de servicio y bases de datos de los usuarios son propiedad del gobierno del estado, por ello el adjudicado únicamente podrá publicar en la página web del sistema los reportes de uso y estadísticas de patrones y perfiles de usuarios. No deberá divulgar o transmitir por ningún medio esta información sin el consentimiento por escrito del responsable del programa.

ANEXO 2
JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

1. Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2. Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 3 Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de presentarlas mecanografiadas o impresas.

NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO 3 CARTA DE PROPOSICIÓN

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPL13/2016_ relativa a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE”**, el suscrito **“_____ nombre del firmante_____”** en mi calidad de representante legal de **“_____ Nombre del Participante_____”**, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma, presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor _____ y con Registro Federal de Causantes _____, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en pesos mexicanos e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la prestación del servicio hasta su recepción total por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada otorgará el servicio a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del
Representante Legal del Participante

ANEXO 4 ACREDITACIÓN

Yo, (nombre)__, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Jurídica*) (a nombre propio).

Nombre del Participante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p style="text-align: center;"><u>Para Personas Jurídicas:</u></p> <p>Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</p> <p>Fecha y lugar de expedición:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p><small>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</small></p> <p style="text-align: center;"><u>Para Personas Físicas:</u></p> <p>Número de folio de la Credencial de Elector:</p>	
P O D E R	<p>Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):</p> <p>Número de Escritura Pública:</p> <p>Tipo de poder:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo:</p> <p>Libro:</p> <p>Agregado con número al Apéndice:</p> <p>Lugar y fecha de expedición:</p>

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

<i>PARTIDA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>GARANTÍA</i>
ESPECIFICACIONES DETALLADA		
DEBERÁN DE ANOTAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS QUE SE COTICEN.		

En caso de ser adjudicado proporcionaré los SERVICIOS en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de (los) SERVICIOS (s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de **xx** hojas por uno solo de sus lados.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA:

<i>Partida</i>	<i>Cantidad (hasta por)</i>	<i>Concepto</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Importe</i>
Sub Total						
I.V.A.						
Gran Total						

CANTIDAD CON LETRA _____

TIEMPO DE ENTREGA _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **treinta días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Los Participantes deberán señalar en su oferta si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la Comisión opte por adjudicar parte de los SERVICIOS objeto de este proceso de adquisición. En caso de manifestar lo contrario, la Comisión discrecionalmente podrá adjudicar o no al Participante respectivo

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 7 ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara, Jal., a XX de XXXXXX de 2016

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPL13/2016_ relativa a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE”**, (en lo subsecuente “proceso de adquisición”), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios establecidos en el numeral 11 de las presentes bases (sector, número total de trabajadores y ventas anuales), establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el numeral 12 fracciones e, f y g de las presentes bases, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción I de la Ley de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 8

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los Participantes que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36º Y 6º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN ___COLONIA ___CIUDAD ___EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO__ (ANOTAR EL NÚMERO)__, DE FECHA_____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, BASES Y/O INVITACIÓN** DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **BASES Y/O INVITACIÓN** DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO** ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.